SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL

CONTRATO Nº 02 /2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

Entre**UNDECIMA REGION SANITARIA**, domiciliada en domiciliada en la ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, representada para este acto porel **Dr. Roque Antonio Silva López, con Cédula de Identidad N° 1.984.723,** designado como Director General,por Resolución D.G. RR.HH. Nº 10 de fecha 20 de agosto del 2018 **y el Lic. Luis Alberto Barreto Ayala, con Cedula de Identidad Nº 3.680.346**, designado como Jefe del Dpto. Administrativo,por Resolución D.G. RR.HH. Nº 71 de fecha 24 de agosto del 2018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma**VILLA MADRID S.A., RUC Nº 80013652-7**, domiciliada en la calle Villa Madrid 3º Fase Calle Nº 100 de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, teléfono: (0981) 223.158, correo electrónico: vimapan@gmail.com; parbrasmoni@gmail.com; representada para este acto por la **Lic. Mónica Elizabeth Gómez Silva**, con Cedula de**Identidad N° 2.027.465**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la"contrato de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**; **ID Nº 395.896**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes Contratantes con relación para la provisión de la "Alimentos para Personas" – I.D. Nº 395.896" - Plurianual, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 395.896**

VILLA MADRID S.A.
R.U.C.: Nº 80013652-7

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Dirección Regional · XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dr. Roque Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

CONTRATO Nº 02 /2021
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 para la Adquisición de Alimentos para Personas - Plurianual, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 11 de la Undécima Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución D.G. N° 007 de fecha 28 de julio de 2021**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
11	Coquito	Bolsas x 5 kg. Coquito a la manteca, elaborados con harina de trigo tipo 000, suaves de agradable sabor. Producto alimenticio obtenido por la cocción en hornos a temperatura conveniente de una masa no fermentada, hecha con harina, agua potable, manteca u otra grasa comestible con o sin el agregado de levadura, con o sin adición de sal, con o sin adición de azúcar, con o sin adición de anís, cuya forma responda a su designación. Inocuo y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. El producto debe ser elaborado como máximo 2 días antes de la fecha de su recepción Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 5 kg. Cotizar por 1 Kg.	Villa Madrid	Nacional	Kilogramo	Bolsas de 5 Kg.	600	8.500	5.100.000

VILLA MADRID S.A.
R.U.C.: Nº 80013652-7

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – XI Región Sanitaria – Dpto. Central – Dirección Regional

Dr. Bruno Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL

CONTRATO Nº 02 /2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

18	Galleta	Galleta con grasa, miga porosa, crocante seco y homogéneo, corteza de color uniforme amarillo dorado. Deber ser de olor y color agradable. Elaborado en el día de provisión. Se podrán utilizar los aditivos alimentarios establecidos según resol. MERCOSUR GMC N°50/97 "reglamento técnico asignación de aditivos y su concentración máxima para la categoría de alimentos 7: productos de panificaciónygalletería. rotulado: el alimento deberá cumplir con lo establecido en la RES. MERCOSUR GMC 26/03 RTM " para rotulado de alimentos envasados" y la resolución MERCOSUR GMC 22/02" RTM para expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos premedidos. y con lo establecido en el decreto n° 1635/99 que reglamenta el art. 175 de la ley n° 836/80 "CODIGO SANITARIO". Vencimiento: de manera clara y visible, dia, mes y año. El producto debe ser elaborado como máximo 2 días antes de la fecha de su recepción. Presentación en paquete de 5 kg., bolsa de polietileno transparente. **Cotizar por paquete de 5 kilogramo.**	Villa Madrid	Nacional	Unidad	Bolsas de 5 Kg.	360	37.000	13.320.000
19	Galleta molida	Galleta molida, paquete de 1 kgr, se entiende el producto dela molienda en molinos apropiados de galleta seca o desecada, entera y en buen estado de conservación, cuyoexpendio deberá ser envasado. Debe cumplir la ResoluciónMercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSURGMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional dealimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envasesdeberán están impresas de forma clara e indeleble lasiguiente información: denominación del alimento, pesoneto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista deingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones depreparación (cuando corresponda), condiciones deconservación (cuando corresponda), informaciónnutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado porel INAN-MSPYBS. El vencimiento mínimo, contado a partir de la recepción del producto en el Depósito de Suministros debe ser de 6 meses. **Cotizar por**	Villa Madrid	Nacional	kilogramo	Paquete de 1 kg	400	5.800	2.320.000

VILLA MADRID S.A.
R.U.C.: Nº 80013652-7

Dr. Jorge Antonio Ortiz López
Director Regional
Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo

CONTRATO Nº 02 /2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

		paquete de 1 kg.							
34	Pan blanco para hamburguesa	Pan de hamburguesa (paquete por 6 unidades). Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. . Debe ser producto fresco, de elaboración reciente (máximo 1 día a la fecha de recepción).En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. El producto debe ser elaborado como máximo 2 días antes de la fecha de su recepción Bolsa de polietileno transparente. **Cotizar paquete de 6 unidades**	Villa Madrid	Nacional	Unidad	Paquete de 6 Unidades	500	6.500	3.250.000
35	Pan blanco de Viena	Pan de Viena (paquete. Por 12 unidades. Paquete Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. . Debe ser producto fresco, de elaboración reciente (máximo 1 día a la fecha de recepción) En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. El producto debe ser elaborado como máximo 2 días antes de la fecha de su recepción Bolsa de polietileno transparente. **Cotizar paquete de 12 unidades**	Villa Madrid	Nacional	Unidad	Paquete de 12 Unidades	500	6.500	3.250.000
		MONTO TOTAL ADJUDICADO							**27.240.000.-**

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Dr. Roque Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

VILLA MADRID S.A.
R.U.C.: Nº 80013652-7

CONTRATO Nº 02 /2021
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes veinte y siete millones doscientos cuarenta mil.-
El monto total para el año 2021: Gs. 6.782.800.- (Guaraníes seis millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos.-)
El monto total para el año 2022: Gs. 20.457.200.- (Guaraníes veinte millones cuatrocientos cincuenta y siete mildoscientos.-)

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente Guaraníes Nº 0077230010708403

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Rendición de Cuentas, dependiente del Dpto. Administrativo de la Undécima Región Sanitaria, – Calle 15 de Noviembre, Compañía Posta Leiva de la ciudad de J. Augusto Saldívar, Km 25,5 , Ruta 1

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

VILLA MADRID S.A.
R.U.C.: Nº 80013652-7

Dr. Ramón Antonio Ruiz Díaz
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

CONTRATO Nº 02 /2021
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" ID Nº 395.896

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.

LIC. MÓNICA ELIZABETH GÓMEZ SILVA
Proveedor
VILLA MADRID S.A.
R.U.C.: Nº 80013652-7

LIC. LUIS ALBERTO BARRETO AYALA
Contratante

DR. ROQUE ANTONIO SILVA LOPEZ
Contratante

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XI Región Sanitaria · Dpto. Central · Dirección Regional